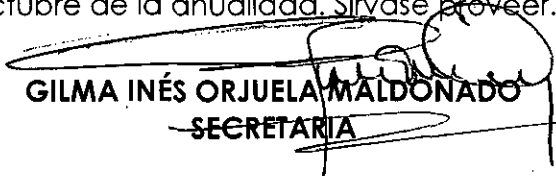


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 7 de diciembre de 2020; al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informando que el apoderado de la parte demandante allegó publicación de periódico y emisora y retiró publicación allegada el 21 de octubre de la anualidad. Sirvase proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

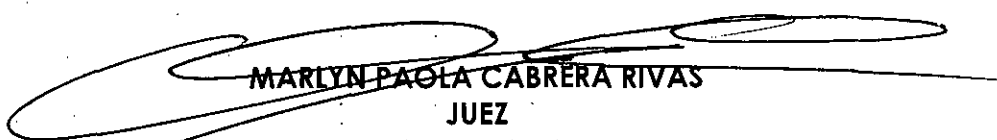
Nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO : 257364089001201900099-00
PROCESO : SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
DEMANDANTE: MANUEL VICENTE QUINTERO PEÑA Y OTROS
CAUSANTES: EUSEBIO QUINTERO MONCADA y MARÍA BENITA PEÑA

Incorpórese a los autos para los fines pertinentes la constancia de las publicaciones realizadas en el periódico la República y en la Emisora Ángelus Stéreo de Sesquilé, folios 81 a 84.

Como quiera que de acuerdo con lo dispuesto en auto de fecha 25 de julio de 2019, se realizaron en debida forma las publicaciones acopiadas, por Secretaría remítase comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad al artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 490 ibídem. **Déjese constancia.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ